



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SELVA

208

#### *Corrección de errores en la publicación del acuerdo del Pleno para la aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales 2016 del Ayuntamiento de Selva*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 2015, con la mayoría legal procedente, se adoptó el acuerdo de aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales.

Este acuerdo, juntamente con el resto del expediente, fueron expuestos al público durante el plazo legal de 30 días desde su anuncio en el BOIB nº 153 de fecha 20 de octubre de 2015, sin que durante este plazo se hubiesen formulado ningún tipo de reclamaciones, por lo que, el acuerdo quedó definitivamente aprobado de forma automática.

De conformidad con el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales objeto del acuerdo se publicaron en el BOIB núm. 178, de 5 de Diciembre de 2015.

Posteriormente, se ha observado un error material de transcripción en el artículo 3.3 de la Ordenanza 04 ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, que queda de la siguiente manera:

#### **-04 ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

##### **CAPITULO III**

##### **EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

##### **Artículo 3.**

3.- Se establece una bonificación del 100 por 100 de la cuota a los vehículos históricos o con una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociese, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en defecto de esto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Selva, 13 de Enero de 2016

**El Alcalde**

Joan Rotger Seguí

